

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**

ACUERDO No.

DE

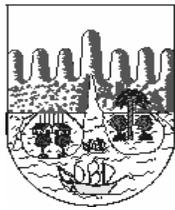
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA Y SE ACLARA Y MODIFICA EL ACUERDO 165 DE 2005”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente los conferidos en los Artículos 365 al 368 de la Constitución Política Nacional.

ACUERDA:

- ARTICULO 1°. Establecer los factores de subsidio y aporte solidario por estrato en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, a aplicarse a todas las Empresas Prestadoras de estos servicios de la Municipalidad, los valores aforados en el Acuerdo Municipal de presupuesto 2007, de conformidad con lo indicado en el cuadro No. 1, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, correspondiente a \$2.049.530.000.oo
- ARTICULO 2°. Establecer los factores de subsidio y aporte solidario, por estrato, en la prestación del servicio público domiciliario de Aseo, a aplicarse a todas las Empresas prestadoras de este servicio de la Municipalidad, los valores aforados en el Acuerdo Municipal de presupuesto 2007, de conformidad con lo indicado en el Cuadro No. 2 el cual hace parte integral del presente Acuerdo, correspondiente a \$904.710.075.oo
- ARTICULO 3°. El Municipio de Santiago de Cali deberá incluir cada año, el en proyecto de Acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- ARTÍCULO 4°. Modificar el Acuerdo No. 165 de 2005, en el sentido de corregir las cifras correspondientes a la proyección de aportes y subsidios para el año 2006, contenidas en el anexo denominado cuadro No. 2, del artículo 2°. del mencionado Acuerdo. La modificación que se realiza mediante el presente Acuerdo, obedece a error de transcripción, los cuales no corresponden a la base de cálculo de los subsidios que fueron aprobados por parte de EMSIRVA ESP y que ascienden a la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$ 928´687.024.oo)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**

ACUERDO No.

DE

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA Y SE ACLARA Y MODIFICA EL ACUERDO 165 DE 2005”

Por lo anterior se procede a definir los valores correctos de los porcentajes de subsidios que deben figurar en el cuadro No. 2, anexo del Acuerdo No. 165 de 2005, así:

Tipo de Productor	% Aporte o subsidio
Residencial Estrato 1	-23.98%
Residencial Estrato 2	-19.18%
Residencial Estrato 3	-7.19%

ARTÍCULO 5°:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE:

JOSÉ LUIS PÉREZ HOYUELA

EL SECRETARIO:

WILMER GUERRERO PENAGOS

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DOCTOR APOLINAR SALCEDO CAICEDO.
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

DE

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA Y SE ACLARA Y MODIFICA EL ACUERDO 165 DE 2005"

Certifico: Que el presente acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así:
primer debate en la Sesión de la Comisión de **Institutos Descentralizado y Entidades de Capital Mixto** el día del mes de del año 2006, el segundo Debate
En la Sesión Plenaria de la Corporación el día del mes de del año 2006.

SECRETARIO GENERAL

